nombra para este efecto quien persiua q̃ Cada fanega de
Sal a treinta y siete rr.s q̃ Moneda de Vellon los treinta
dan sea q̃ pertenecen a Su Mg.d medio Real que ha de sabri
Hacer al adm.r dela Sal Enesta Ciud.d el Sitio q̃ ha de tener de
Cada fanega puesta en su Alfolí de donde la ha de entregar
Los dhos quartillos. Restantes q̃ hacen el Producto En Mas
ochocientas y cinquenta fanegas de Sal de seiscientas y treinta
y siete Reales y medio los trescientos que se señalan a dho Jo
seph Bonbau q̃ el Juzgado y Asistencia q̃ ade tener en dho Al
macen y los doscientos treinta y siete Reales y medio Restantes para satisfacer el alquiler de dha Sal desde el Alfolí a dho Almacen, trabajaderos y fabrica de Medidas
para su Repartim.to q̃ el dho Joseph Bonbau entregara a
los Caualleros de dha Sal, Diaria mente a San Bonbet depo
sitario nombrado q̃ quien tomara la cuenta para su Repartim.to
Entregara q̃ el Pres.te y Jueces dhos Autos de dho Repartim.to para q̃
Vsepa Haga que adelante a dada Vno los Caualleros Comisarios
que esta Ciud.d nombran Dasan Poder cumplido á favor de dho adm.r
de la Sal para q̃ entreguen y Judiciales las demas Diligen.as
q̃ tubieren q̃ combengan p.a el buen cobro de esta dependencia
y luego q̃ hecha Secuestrado se Publicara para q̃ Conste á
todos los Vezinos del Sitio de esta Ciud.d y los del Campo
se despache Mandam.to para que los Diputados de los Partidos
acudan con sus Moradores a perecer la que se les hubiere repartido
y satisfacer su Importe con cuya asistencia los Caualleros
Comisarios Reconozcan los Repartim.tos Jecusados y de ser
dando de ellos algun agravio lo enmienden q̃ lo que
de esta Ciud.d no tuviere ninguno, Jurara de los enmig las